

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 27 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1041
PALMIRA V., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 2017-00387-00

Atendiendo las respuestas dadas por el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI y el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, se dispondrá poner en conocimiento de la parte interesada para lo que a bien tenga.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER en conocimiento de la parte interesada las respuestas dadas por el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI y el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91a82c06115018787adc9fb098261dcef41b1a1614f40dd3ba0921cf0a62e82**

Documento generado en 27/09/2023 08:22:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**